



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°1335-2015-UNAM

Moquegua, 12 de noviembre de 2015

## VISTO:

Informe n.°288-2015-ERRJ-RO-OIGP/UNAM de 15 de octubre de 2015, Informe n.°710-2015-OIGP/UNAM de 19 de octubre de 2015, Hoja de Coordinación n.°1983-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 9 de noviembre de 2015, Informe Legal n.°321-2015-UNAM-CO/OAL de 10 de noviembre de 2015, Informe n.°1252-2015-OPD/UNAM de 12 de noviembre de 2015, Proveído de Presidencia n.°6798 de 12 de noviembre de 2015 y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° párrafo cuarto, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N.°30220 reconocen la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con lo señalado en el Estatuto Universitario artículo 6° numeral 2 y artículo 11° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua representada por el Dr. Oswaldo Ramos Chumpitaz y la empresa Servicios Generales C&C EIRL representada por Nora Asuncion Colque Garabito suscribieron el 23 de setiembre de 2015 el contrato n.°034-2015-OLOG-DIGA/UNAM, para la adquisición de cemento Portland tipo I X 42.50Kg. para el proyecto: "Creación del complejo deportivo recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el centro poblado de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua", derivada del proceso de selección ADS SIE n.°022-2015-CEP/UNAM, por el monto de S/. 95 600.00 que incluye IGV e impuestos de Ley.

Que el ingeniero Edwin Ronald Ramos Jallo residente de la obra descrita en el párrafo precedente, mediante Informe n.°288-2015-ERRJ-RO-OIGP/UNAM de 15 de octubre de 2015, solicita al jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos arquitecto Juan Carlo Albarracin Souto Maior, se realice adicional para la adquisición de cemento portland tipo I, debido a los mayores metrados y partidas nuevas a ejecutarse por la modificación no sustancial realizada al expediente técnico, por lo que requiere la aprobación de adicional de materiales, esto hasta por el 25% del monto del contrato, para cumplir con las metas del proyecto, requerimiento que según Informe n.°710-2015-OIGP/UNAM de 19 de octubre de 2015, cuenta con el aval de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y visto bueno del inspector de obra ingeniero Paul Gómez Mamani, corroborando la necesidad de la prestación del adicional .

Que, el artículo 41, numeral 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N.°29873, establece: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar finalidad del contrato (...)".

Que, el artículo 174 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N.° 138-2012-EF, establece: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podra disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinara sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinara por acuerdo entre las partes (...). En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentara o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente (...)";

Con Hoja de Coordinación n.°1983-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 9 de noviembre de 2015, el jefe de la Oficina de Logística abogado Ignacio Juan Cueva Quispe da trámite al requerimiento efectuado, en atención al informe n.°249-2015-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM por el que se concluye la necesidad de contratación de adquisición de bienes, mediante prestaciones adicionales, la que deberá ser aprobada vía acto resolutivo, asimismo, mediante Informe Legal n.°321-2015-UNAM-CO/OAL de 10 de noviembre de 2015 el asesor legal abogado Oscar Leonidas Lagoz Calsin concluye declarar procedente la aprobación de las mismas, previo otorgamiento de disponibilidad presupuestal por la Oficina de Planificación y Desarrollo, así como la elaboración y suscripción de Addenda al Contrato n.°034-2015-OLOG-DIGA/UNAM.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante Informe n.°1252-2015-OPD/UNAM de 12 de noviembre de 2015, remite la certificación presupuestal n.°2284 para la ampliación por prestaciones adicionales, por la suma de S/. 23 900.00, según requerimiento efectuado por el residente de obra.





PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria n.º30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, proveído de presidencia n.º06798 de 12 de noviembre de 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, la ejecución de la prestación adicional por parte del contratista Servicios Generales C&C EIRL, hasta por el 25% del monto del Contrato n.º034-2015-OLOG-DIGA/UNAM de 23 de setiembre de 2015 para el proyecto "Creación del complejo deportivo recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el centro poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", según el siguiente detalle:

Descripción	Contrato n.º034-2015-OLOG-DIGA/UNAM			Adicional 25%	
	Cantidad Bls.	Costo Unitario	Total	Cantidad Bls.	Costo
Cemento Portland 42.5 Kg.	4 000	23.90	S/.95 600.00	1 000	S/.23 900.00
		Total al 100%	S/.95 600.00	Total additional 25%	S/.23 900.00

**Artículo 2º.-** La ejecución de prestaciones adicionales aprobada, asciende al costo total de S/.23 900.00 y, se afectará según certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Desarrollo:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	Fte. Fto.	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Adquisición de Cemento Portland - Directo.	029	2.6.22.24	RD	23 900.00	2284

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina de Logística, realice las acciones necesarias, a fin de que se formalice la adenda correspondiente al Contrato n.º034-2015-OLOG-DIGA/UNAM de 23 de setiembre de 2015 con la empresa Servicios Generales C&C EIRL.

**Artículo 4º.-** Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VFI  
DIGA  
ONGP  
OSLP  
OTIN (Copy)  
OSI (Copy)  
OLOG (Copy)  
Asesoría (G)